

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 410 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 21 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe Nº 697-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de octubre de 2024, el Informe Nº 038-2024-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha 17 de octubre de 2024, la Carta Nº 005-2024-FBC/CO de fecha 05 de setiembre de 2024, sobre aprobación de Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de las redes de alcantarillado en la Prolongación Grau, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante la Orden de Servicio Nº 2400658 de fecha 19 de agosto de 2024, se contrató al Ing. Fernando Baluarte Curto para el servicio de consultoría para la reformulación del expediente técnico denominado "Mejoramiento y ampliación de las redes de alcantarillado en la Prolongación Grau, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica"; estando a ello, mediante la Carta Nº 005-2024-FBC/CO de fecha 05 de setiembre de 2024, presentó el referido Expediente Técnico, a efecto de revisión y aprobación;

Que, mediante Informe Nº 038-2024-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha 17 de octubre de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, revisa el expediente técnico descrito en el párrafo precedente, precisando: **i)** Los expedientes cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, **ii)** La fecha del presupuesto es del mes de setiembre de 2024, **iii)** El plazo de ejecución de la obra es de noventa (90) días calendario (tres (03) meses, **iv)** El presupuesto total es de S/2,096,680.78 (Dos millones noventa y seis mil seiscientos ochenta con 78/100 soles), solicitando se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN GRAU, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA	
1. Costo Directo	1,461,824.60
2. Gastos Generales 10.00%	146,182.46
3. Utilidad 5.00%	73,091.23
4. Sub-Total	1,681,098.29

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 410 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

5. Impuesto (18%)	302,597.69
Presupuesto Referencial de Obra	1,983,695.98
Gastos de Reformulación de Expediente Técnico	13,800.00
Gastos de Supervisión	99,184.80
Presupuesto Total de Obra	2,096,680.78

Que, mediante el Informe N° 697-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, valida lo solicitado por el Ing. Carlos Fernando Vargas Espinoza, en calidad de jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y solicita a la Gerencia General su aprobación mediante acto resolutivo; estando a ello, el Gerente General, mediante proveído de fecha 18 de octubre de 2024, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo";

En virtud de lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico "Mejoramiento y ampliación de las redes de alcantarillado en la Prolongación Grau, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica", con precios al mes de setiembre de 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios (03 meses) cuyo monto de ejecución es de S/2,096,680.78 (Dos millones noventa y seis mil seiscientos ochenta con 78/100 soles), conforme al siguiente detalle:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN GRAU, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA	
1. Costo Directo	1,461,824.60
2. Gastos Generales 10.00%	146,182.46
3. Utilidad 5.00%	73,091.23
4. Sub-Total	1,681,098.29
5. Impuesto (18%)	302,597.69
Presupuesto Referencial de Obra	1,983,695.98
Gastos de Reformulación de Expediente Técnico	13,800.00
Gastos de Supervisión	99,184.80
Presupuesto Total de Obra	2,096,680.78

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de las especificaciones técnicas emitidas por el consultor Ing. Fernando Baluarte Curto según el expediente técnico y a la conformidad emitida por la Oficina de Estudio, Proyectos Gestión Ambiental, conforme al Informe N° 038-2024-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. y a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante su Informe N° 697-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la proyección del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación: dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.



ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.